



Clase de proceso	PETICION DE HERENCIA
Demandante	Juan Sebastián Martínez Amezquita
Demandado	Andrés Felipe Torres Medina
Radicación	50001 31 10 003 2013 00784 00
Asunto	Informar canales para revisión de expedientes
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

OBEDEZCASE Y CUMPLASE y estese a lo resuelto por el superior en fallo de segunda instancia proferido en audiencia del 14 de julio de 2020.

*Infórmese al abogado Jorge Pérez Ríos su correo electrónico jotaperezrios@gmail.com; los canales con los que cuenta el Juzgado para la revisión del expediente entre los cuales se encuentra el acta y video de la audiencia en la que se dictó sentencia el 14 de diciembre de 2016 y el trámite que debe adelantar para obtener las piezas procesales requeridas.

Por secretaría procédase a liquidar las costas en 1a y 2a instancia, e inclúyanse como agencias en derecho la suma de un smmlv.

Requerir a la parte actora para que anuncie los canales digitales donde han de recibir comunicaciones, lo mismo que su apoderado como lo exige el Decreto 806 de 2020.

Privilegiar para las comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 68 del 30/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria